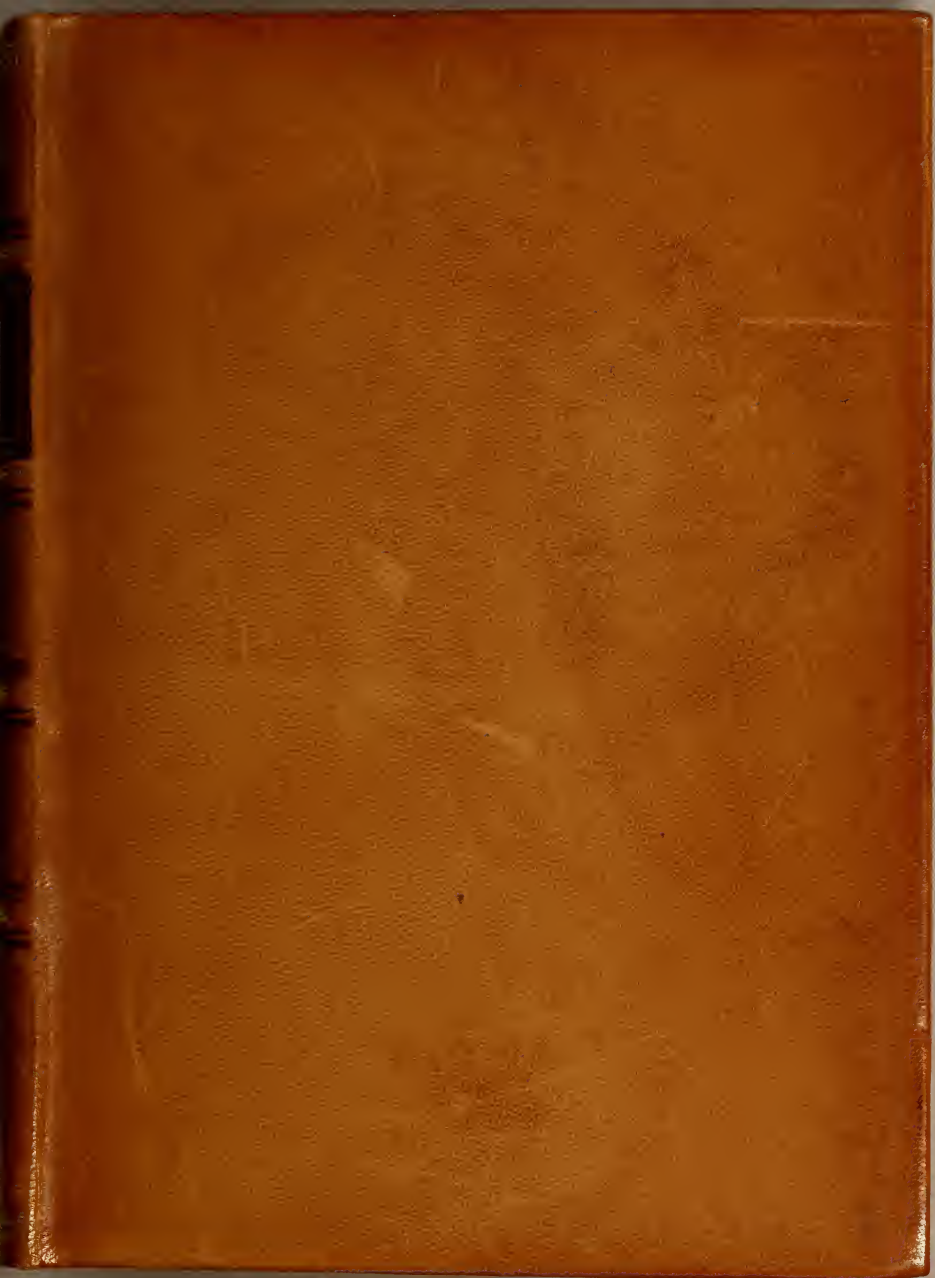


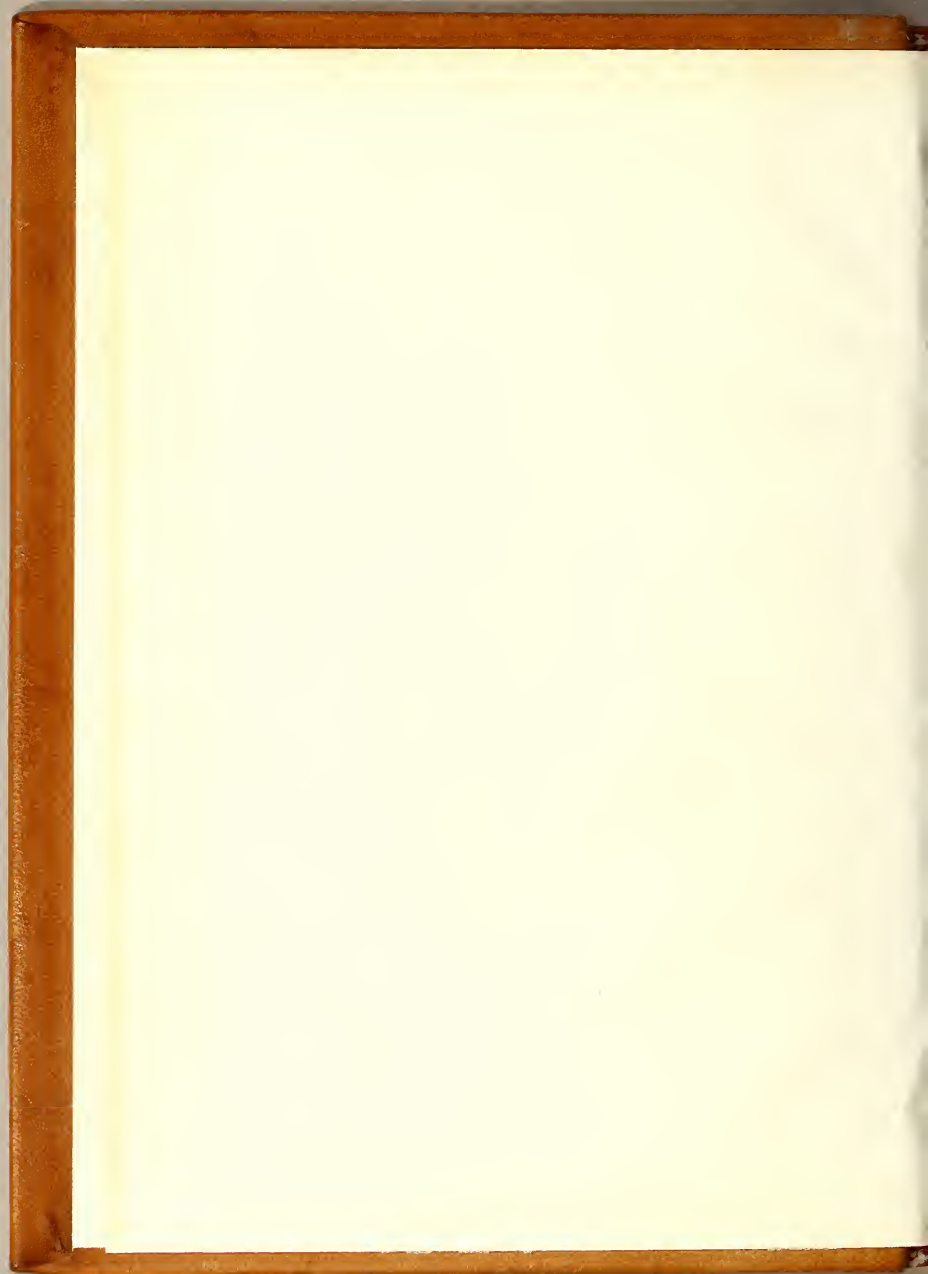


JOHN CARTER BROWN

LIBRARY

Purchased from the
Trust Fund of
Lathrop Colgate Harper
LITT. D.





CARTA PASTORAL

QUE EL

ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR

D.Fr. JOSEPH ANTONIO DE S. ALBERTO,

DIGNISIMO OBISPO

DE CORDOVA DEL TUCUMAN,

DIRIGE

A TODOS SUS DIOCESANOS,

CON OCASION DE HABER FUNDADO

en la Capital de Còrdova dos Casas para
Niños huèrfanos y huèrfanas.



BUENOS-AYRES. MDCCLXXXIII.

EN LA REAL IMPRENTA DE NIÑOS EXPOSITOS.

Con las licencias necesarias.

CARTA PASTORAL

DEL

ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR

DE LA ORDEN DE LOS

DIGNISIMO ORISPO

DE COCHUY Y DE TEGUAY

DIRIGIDA

A TODOS SUS DIOCESANOS

CON CAUSA DE LA GUERRA CIVIL

en la Ciudad de Cochuy de la Cruz para
que se celebren 7 Misas.

RECE



IMPRESA EN LA

DE LA ORDEN DE LOS

DE LA ORDEN DE LOS

(1)

*Religio munda & immaculata apud Deum
& Patrem, hæc est: Visitare pupillos:::
in tribulatione eorum.*

La religion pura y sin mancha à los
ojos de nuestro Padre Dios, es visitar
los huèrfanos en su tribulacion. *San-
tiago en su Epistola, cap. 1. v. 27.*

YA gracias à Dios, amados mios, te-
nemos en Còrdova una Casa de Reli-
gion para recoger, criar, instruir y
educar en ella à los pobres huèrfanos, y
ponerlos à cubierto de la necesidad y de
la ignorancia. Este es el gran suceso que
yo he resuelto anunciaros por medio de
esta Carta Pastoral, para que unidos to-
dos rindamos las mas reverentes gracias
à Dios, quien ha querido inspirarnos y
facilitarnos un establecimiento tan con-
forme à los sentimientos de la humani-
dad, à los principios de la Religion, à
los intereses del Estado, y tan propio
para procurar à estas tristes vïctimas de
la indigencia los socorros que necesitan.

A ij

para el alma y para el cuerpo.

Desde luego que puse el pie (y pudiera decir que aun antes de ponerlo) en esta mi amada Diòcesi , propuse en mi corazon , y así os lo anunciè en mi segunda Carta Pastoral , solicitar por quantos medios me fuesen posibles , el establecimiento de una Casa , donde pudieran refugiarse estas miserables criaturas , que huèrfanas de padre y madre , y por lo mismo abandonadas à la necesidad , à la independencìa y à la libertad , viven expuestas à todo gènero de desgracias.

Me contristaba sumamente ver à estas ovejuelas , que Dios por sus altos fines , y contra todos los medios de una provi-dencia ordinaria quiso poner à mi cargo ; verlas , digo , errantes , dispersas y desamparadas , sin padre , sin madre , sin Maestro , sin Director , y sin tener à quien volver los ojos para su alimento y para su enseñanza. Cada huèrfano que se me presentaba ò en las calles , ò en los campos , parece que encaràndose àcia mì , me dirigia entre lagrimas y trenos

(3)

aquellas palabras de Jeremias : *Pupilli facti sumus absque patre :: Pellis nostra :: exusta est à facie tempestatum famis* (a) : Huèrfanos y sin padres hemos quedado , y nuestras pieles àridas y quemadas son testigos de la desnudez , de la hambre y de la necesidad que padecemos. A cada momento de confederacion sobre estos infelices parecia que resonaban en mis oídos , como si para mí solo se hubieran escrito , aquellas palabras de David : *Tibi derelictus est pauper : orphano tu eris adjutor* (b) : A tù es à quien por Prelado y Pastor de esta Diòcesi , toca el recoger y amparar à estos pobres huèrfanos , que no tienen , ni reconocen otro Padre que à su Obispo ; si se pierden , tù seràs la causa de su perdicion , y si se salvan , tù seràs el instrumento de la salvacion de estas pobres criaturas. Mira lo que haces , edificales Casa , búscalas , recògelas , instruyelas , pues son tus hijos , y son hijos de Dios ,

(a) *Thren. cap. 5. v. 3. & v. 10.*

(b) *Psal. 10. v. 14.*

que los ha dexado à tu cuidado y proteccion : *Orphano tu eris adjutor.*

Quando pensando en los precisos y grandes gastos de una obra tan de mi obligacion , me acobardaban los muchos empeños , los pocos medios , y las cortas rentas de este Obispado , luego me saliò al encuentro el Profeta Oseas con aquella admirable sentencia , que ha sido , y será siempre el apoyo y la seguridad de los justos y de los limosneros : *Misericordiam & judicium custodi , & spera in Deo tuo* (a) : Ten misericordia de estos infelices huèrfanos , cumple con esta , que en ti no solo es obligacion de caridad , sino de justicia , y espera que te ayudará tu Señor y Dios , en cuya mano estan todos los tesoros del Cielo y de la tierra , y à cuya disposicion estan todas las rentas y los renteros del mundo.

Quando penetrado ya de todos estos sentimientos , y resuelto à emprender esta grande obra , consideraba que para concluirla y perfeccionarla serian menes-

(a) *Osee, cap. 12. v. 6.*

(5)

ter mas años , que los que yo podia prometerme de vida en un Ministerio que no ofrece sino cuidados y fatigas , y en una edad que ya no puede estenderse à muchos , exponiéndome en estas circunstancias à que se dixera de mi : *Este hombre empezó à edificar ; pero no pudo concluir ;* luego me prevenia mi memoria con aquella sentencia del Espíritu Santo : *Qui sequitur :: misericordiam , inveniet vitam* (a) : Emprehende y sigue esta obra de misericordia ; que poderoso es el Señor para alargarte la vida à ruegos y oraciones de los mismos huèrfanos , y à cuenta de que estos no pierdan un asilo , donde les tiene preparada su eterna felicidad.

Asi luchaban en mi corazon la compasion y la imposibilidad , el deseo y la desconfianza , quando Dios , este gran Dios , para quien no hay palabra que sea imposible (b) : este gran Dios , que nos promete en las Santas Escrituras estar

(a) *Proverb. cap. 21. v. 21.*

(b) *Lucæ , cap. 1. v. 37.*

pronto à oir los gemidos de los pobres , y cuyos piadosos ojos siempre estan mirando àcia ellos (a) , me inspirò , me proporcionò , y me facilitò todos mis deseos con la gracia que supliqué al Excmo. Sr. Virrey Don Juan Joseph de Vertiz , y à la Junta Provincial de Temporalidades. Esta fue , que el Colegio de Monserrate se trasladase al Máximo , que fue de los Ex-Jesuitas ; único medio que yo encontraba para que no se arruinasen unos Edificios que hacian todo , ò el principal adorno de la Ciudad ; y que aquel se me diese para Casa de huèrfanos y huèrfanas , único arbitrio que hallaban mi pobreza y mi compasion , para hacer este grande servicio à Dios , à la Religion , y al Estado.

Asi se pidiò , asi se concediò , asi se hizo , asi està ya hecho , y asi es , que gracias à Dios , à Nro. Soberano , y à sus Ministros , tenemos en esta Provincia Casa de huèrfanos y huèrfanas , felicidad , que si bien se considera , es una de las

(a) *Psalm. 10. v. 9. & 17.*

mayores , con que el Padre de las misericordias , y Dios de toda consolacion ha querido visitar esta Diòcesi. Si , amados mios : Ya puedo deciros con el Patriarca Jacob , que tenemos en Còrdova una Casa de Dios , y puerta para el Cielo , por lo mismo que esta Casa de huèrfanos lo es de caridad , de misericordia y de oracion : *Domus Dei , & porta Cæli* (a). Casa que justamente deberá tambien llamarse del Rey , debiéndola à la piedad del Soberano que nos rige , y que la mira siempre como una obra de sus manos y de sus liberalidades : *Domus Regis* (b). Casa que tambien podrá decirse del Descalzo , atendiendo al flaco y debil instrumento , de que Dios se ha querido valer para su establecimiento , y para confusion de la sabiduria , poder y providencia de los grandes del mundo: *Domus discalceati* (c). Casa que ahora y en los siglos venideros deberá intitularse de Señor San Joseph , teniendo , como tiene la de huèrfanos por

(a) *Genes. cap. 28. v. 17.*

(b) *Paralip. 2. cap. 7. v. 11.*

(c) *Deuter. cap. 25. v. 10.*

su Titular y Protector à este gran Patriarca , à cuya cuenta correràn siempre sus aumentos tanto en lo espiritual , como en lo temporal , y cuyo patrocinio tan seguro como general para todas las necesidades , lo emplearà muy particularmente sobre las de estos Niños , que lo amaràn , que lo veneraràn , que lo invocaràn , y que lo obsequiaràn todos los dias con la triste y gloriosa memoria de sus siete dolores y siete gozos : *Domus Joseph* (a). Casa que deberà igualmente intitularse de vuestra Santa Madre , teniendo , como tiene la de huèrfanas por Titular y Protectora à mi gran Madre Santa Teresa de Jesus : à esta gran Santa , que quedando huèrfana de madre à los doce años , y presintiendo la falta que habia de hacerle su exemplo y su compaña , tomò por Madre à la Sagrada Virgen , logrando la dignacion y la ventaja de que esta Señora la tomase por su muy amada hija : à esta gran Santa , que por piedras fundamentales del primer

(a) *Gen. cap. 50. y. 8.*

Convento que fundò en Avila de su nueva reforma, preeligió entre muchas, y diò el habito à quatro doncellas pobres y huèrfanas, como ella misma nos lo dice en el Cap. 36. de su vida: *Domus matris vestrae* (a). Casa finalmente, que con mucha propiedad deberá llamarse de Religion, de una Religion pura y sin mancha à los ojos de nuestro Padre Dios, consistiendo esta, segun las palabras de Santiago, en visitar y consolar à los huèrfanos en su tribulacion: *Religio munda & immaculata :: hæc est: Visitare pupillos :: in tribulatione eorum.*

Yo no sè, amados mios, si en toda la Escritura Santa podrian hallarse palabras mas propias y convenientes para satisfacer al empeño que me he propuesto de excitar vuestra compasion para con los pobres huèrfanos, y hacer ver los grandes bienes que se figuen del establecimiento de estas Casas, tanto en lo espirital, como en lo temporal. No me es posible, ni el tiempo, que preci-

(a) *Ruth. cap. 1. v. 8.*

famente debo aplicar tambien à otros negocios propios de mi Ministerio , me permite , el que yo pueda referirlos todos. Hablarè pues en esta Carta solo de algunos reducièndolos à tres los mas principales , que haràn la division y el asunto de ella. Vedlos aqui : El nuevo establecimiento de esta Casa es muy conforme à las verdades sublimes de nuestra Religion. Esta serà la primera parte. El nuevo establecimiento de esta Casa es muy util à los grandes intereses del Estado. Esta serà la segunda parte. El nuevo establecimiento de esta Casa es muy favorable à las necesidades urgentes de los huèrfanos. Esta serà la tercera parte.



PRIMERA PARTE.

Que el establecimiento de estas Casas de huèrfanos y huèrfanas es muy conforme à nuestra Religion.

SI , amados mios , estas Casas que acaban de establecerse en la Provincia , y cuyo objeto y destino es recoger à los huèrfanos , criarlos , instruirlos y educarlos , es una obra conforme en todo à las verdades sublimes de nuestra Religion , ya sea que esta se considere en su Autor , ya en su objeto , ya en sus Leyes , ya en sus fines. Es decir, que el establecimiento de esta Casa es muy conforme al Autor de nuestra Religion , al objeto de nuestra Religion , à las Leyes de nuestra Religion , y à los fines de nuestra Religion. Detengàmonos algun tanto en estos quatro articulos.

§. I.

*Que el establecimiento de estas Casas
es muy conforme al Autor de
nuestra Religion.*

EL Autor de nuestra Religion no es otro que Dios, y un Dios, que gozando por su Ser y por sus Atributos de los Titulos mas augustos y admirables, quales son el de Dios de Abraham, de Isaac, de Jacob, de los Exèrcitos, de las venganzas, ha querido tambien llamarse è intitularse Padre de los huèrfanos, segun que nos lo dice el Real Profeta : *Turbabuntur à facie ejus, Patris orphanorum* (a).

No es decir, que Dios no sea Padre generalmente de todos, de los grandes, de los pequeños, de los ricos y de los pobres; lo es en efecto, y con mas razon y propiedad, que lo son los padres naturales, que nos engendraron y nos cria-

(a) *Psalm. 67. v. 5. & 6.*

ron ; y en estos términos nos enseña Jesu-Christo en la Oracion Dominical à orar , y llamarle *Padre nuestro* ; y en otra parte nos dixo : *No es mas que uno vuestro Padre , que està en los Cielos (a)* ; sino porque entre todos los pobres son los huèrfanos los mas pobres , los mas desituidos , y por lo mismo los mas acrehedores à los paternales cuidados de un Dios que es todo Misericordia y Caridad , segun la brillante expresion del Evangelista (b) ; y cuya adorable Providencia mantiene, viste y cuida de los mas pequeños pajarillos que vuelan por el ayre.

Porque ¿què son los huèrfanos , amados mios ? ¡ Ha ! si yo pudiera trasladar à la pluma los sentimientos de mi corazon , y pintar al vivo en el papel las tribulaciones de estas infelices criaturas ! Un huèrfano es un niño , à quien en la edad mas tierna , y quando mas necesitaba de sus padres , se los arrebatò la muerte , la desgracia , ò la Providencia.

(a) *Matth. cap. 23. v. 9.*

(b) *1.º Joan. cap. 4. v. 16.*

Privado así del consuelo , instruccion y amparo de un padre amoroso , se ve este miserable gemir baxo el pesado y peligroso yugo de la ignorancia y de la necesidad.

Privado de las caricias y cuidados de una madre tierna y cariñosa , apenas tiene à quien volver los ojos en este mundo , ni donde reclinar la cabeza para sobrellevar por un instante solo el insoportable peso del dolor y de la amargura. Privado de la dulce compañía , sàbia proteccion y poderosa defensa de aquellos que le dieron el ser , se llora solo , olvidado , indefenso , perseguido en su persona y bienes , tal vez de aquellos mismos que quedaron por tutores y curadores de sus bienes y de su persona. En tal estado podemos decir , que un niño huèrfano es semejante à aquel pobre que pinta David tan pobre y desamparado , que no tiene persona alguna que le ayude : *Pauperem , cui non erat adjutor* (a) : Esto es , ni padre que lo sustente , ni

(a) *Psalms*. 71. v. 12.

madre que lo acaricie , ni Maestro que lo enseñe , ni Director que lo dirija , ni Tutor que lo defienda , ni Juez que mire por su causa : *Pauperem , cui non erat adjutor.*

En este estado podemos decir , que un huérfano es una copia nada equivoca de aquel hombre , de quien dice Jesu-Christo , que caminando de Jerusalem à Jericò cayò en manos de ladrones , que lo robaron , lo hirieron , y lo maltrataron hasta dexaslo medio muerto (a) : Esto es , sin que haya para èl ni Sacerdote , ni Levita , y tal vez ni Samaritano que se mueva à curarlo , à socorrerlo y ampararlo : siguiéndose mas de una vez no solamente la muerte temporal de estos infelices , sino acaso tambien su eterna condenacion. ¿He dicho yo mas, amados mios , que lo mismo que vosotros habreis visto en vuestros Pueblos y en los campos ? ¿Puede presentarse en esta vida objeto mas lastimoso , y mas digno de nuestra compasion , que un ni-

(a) *Lucæ , cap. 10. v. 30.*

ño huèrfano ? ¿ Quando David imprecaba las mayores calamidades sobre un padre sacrilego y traydor à su Dios , no le pareciò que se las amontonaba todas con decir y desear , que sus hijos quedasen huèrfanos ? *Fiant filii ejus orphani* (a).

Pues de unos niños tan pobres , tan infelices , tan desamparados , tan miserables , tan olvidados , tan indefensos , y tan sin nadie para la compasion , para el consuelo , y para el socorro ¿ podìa Dios dexar de llamarse y de ser Padre ? Si, amados mios, Dios lo es muy particularmente de los huèrfanos , para que veais, que el establecimiento de estas Casas es muy conforme al Autor de nuestra Religion , y para que veais tambien , que la verdadera Religion debe inclinar à todas las almas Christianas à amar singularmente à los huèrfanos , y à darles sólidas pruebas de ella. La razon tomada de S. Agustín , es , porque la verdadera Religion consiste en conformarse con los designios è inclinacion de Dios. Pues si

(a) *Psal. 108. v. 9.*

la inclinacion de Dios , si los designios de Dios , si la gloria y honor de Dios es llamarse y ser amoroso Padre de los huèrfanos , ¿ què serà visitarlos nosotros , y socorrerlos en su necesidad , sino obrar conformes à los designios del Autor de nuestra Religion ? ¿ Què serà sino ser los ministros de su misericordia , cooperando y ayudando à ella ? ¿ Què serà sino desempeñar de algun modo su Providencia respecto de estos hijos , para que nunca tengan motivo de quejarse , de que los ha desamparado , y puedan siempre decir con David : *Quoniam pater meus , & mater mea dereliquerunt me : Dominus autem assumpsit me* (a) : Porque mi padre y mi madre me dexaron , y se me perdieron , Dios me ha tomado à su cargo , y puesto baxo su proteccion ?

¿ Què serà sino venir à ser nosotros unas madres en Jesu-Christo de los pobres huèrfanos , de quien Dios es el único y verdadero Padre ? ¿ Què serà ? :::: Pero yo me alargaria demasiadamente

(a) *Psalm.* 26. v. 10.

si quisiera decir con la Escritura y con los Padres todo lo que es y todo lo que vale delante de Dios visitar à los huérfanos en su tribulacion. Ya hemos visto que el establecimiento de estas Casas es conforme al Autor de nuestra Religion: veamos ahora como es tambien conforme al objeto de nuestra Religion.

§. II.

Que el establecimiento de estas Casas es muy conforme al objeto de nuestra Religion.

TOda nuestra Religion, amados mios, se reduce à la Caridad, se dirige à ella, y la tiene por principio, fin y objeto. Era configuiente, que sola la Caridad fuese el objeto de una Religion, cuyo Autor no es otro, que la misma Caridad. Religion sin Caridad sería una Religion sin objeto, y por lo mismo quimérica, imaginaria, vana y aparente,

incapaz de honrar à Dios , ni edificar à los hombres.

De este principio concluyó el Apostol à sus amados fieles de Roma , que la *dilección*, esto es , la caridad con el proximo , era la plenitud ò cumplimiento de toda la Ley : *Plenitudo ergo legis est dilectio* (a); y del mismo infero yo , y debeis inferir vosotros , que quien tiene caridad con los huèrfanos , quien los visita en su tribulacion , quien los socorre en sus necesidades , quien los recoge , quien los instruye , quien los educa , quien se apresura à proporcionarles todos los alivios , desde este mismo instante puede darse asi mismo este testimonio de su religion , y decirse con verdad , y con humildad : yo tengo en mi alma todo el objeto de la Religion : yo tengo todo el mèrito de la Religion : yo tengo todo el compendio de la Religion , y todo quanto en una alma puede serle agradable à Dios , por lo mismo que tengo caridad con los pobres huèrfanos.

(a) *Ad Rom. cap. 13. v. 10.*

Penetrado de estos sentimientos, y persuadido de estas verdades el Santo Job en medio de sus calamidades y desgracias, para consuelo de su afligido corazón, y para darle à Dios un testimonio de su religion, de su fè, y de su exacta, observancia de todos los preceptos, le representaba la caridad que siempre habia tenido con los huèrfanos. Si, Dios mio, le decia, Vos sabeis bien, y sois buen testigo de que jamas me sentè à la mesa, que no pusiera al huèrfano à mi lado, y que jamas probè un bocado de pan, que no lo partiera con èl: *Si comedi buccellam meam solus, & non comedit pupillus ex ea (a)*. Y si esto es asi, Señor, y lo es tambien, que quien tiene caridad ha cumplido con todas las Leyes, ¿por què llueven sobre mi tantas calamidades? ¿Còmo me golpeais tan à mano llena, y me tratais como si fuera un contrario, y enemigo vuestro? ¡Ay, amados mios! No quisiera contristaros en una Carta, cuyo fin, como

(a) *Job, cap. 31. v. 17.*

os dixe al principio de ella, se reduce à participaros una noticia alegre y feliz; pero tampoco puedo sin saltar à la obligacion de mi Ministerio, y à los deseos que tengo de vuestro bien, dexar de haceros presente una reflexion que ofrecen naturalmente estas palabras de Job. Este grán Patriarca vivió, obró, y habló muchos siglos antes de la venida del Salvador, y por consiguiente en un tiempo, en que todavia se miraba muy distante la Ley del Evangelio. Sin embargo creyó que hubiera sido dar una prueba de falta de Religion, y un justo motivo, para que Dios lo castigàra con tantas calamidades como estaba padeciendo, no compadecerse de los huèrfanos, no recogerlos en su Casa, no ponerlos à su mesa, y no partir con ellos ya no solamente de lo superfluo de sus grandes riquezas, sino tambien del mismo pan que destinaba para su alimento: *Si comedi buccellam meam solus, & non comedir pupillus ex ea.* ¿Pues què podreis y debereis decir

vosotros criados à los pechos, à los exemplos, y à la doctrina de Jesu-Christo? ¿Os lisongearèis de que vuestra vida es conforme à la verdadera Religion, y de que quedará impune y sin castigo de Dios vuestra indolencia, ò, por decirlo mejor, vuestra dureza con los pobres huèrfanos? Las desgracias que cada dia experimentais en vuestras casas, en vuestras familias, en vuestras haciendas, en vuestros ganados, en vuestros tratos y negocios: las calamidades pùblicas que estamos padeciendo en todo el Reyno, ¿no seràn tal vez justo castigo del Señor, por no partir el pan y los bienes que os da, con estos infelices? ¡Ay hijos mios! reflexion es esta capaz de humillaros y confundiros, si quereis no cerrar los oídos à los gritos y remordimientos de vuestra conciencia.

Porque ¿quien de vosotros ha pesado hasta aquí como debe la obligacion estrechísima de amar y socorrer à los huèrfanos? ¿Quien de vosotros puede asegurarse de que los ama y socorre co-

no Jesu-Christo lo tiene mandado? Y
 digo los focorre, porque tal vez muchos
 estareis persuadidos, haber satisfecho este
 precepto, solo porque no los aborreceis,
 o porque en ciertos momentos os sentis
 penetrados de la ternura y de la compa-
 sion àcia ellos. ¡Què engaño! A la com-
 pasion, à la ternura y al amor deben
 acompañar las obras; donde no, será
 una caridad estéril è infructuosa, que
 nada prueba, y que nada vale. Ver à
 vuestros hermanos los huèrfanos en la
 mas dura necesidad, y cerrar las entra-
 ñas y las manos para su focorro: oír sus
 clamores, y responder quando mas con
 una compasion nada efectiva, o con unas
 buenas palabras que se las lleva el vien-
 to: esto, amados mios, no es obrar con-
 forme al objeto de nuestra Religion: es
 no tener caridad, ni estar en vosotros la
 caridad de Dios, segun la expresion del
 Evangelista: *Qui::: viderit fratrem suum
 necessitatem habere, & clausserit viscera sua
 ab eo; quomodo charitas Dei manet in eo (a)?*

(a) 1. Joan. cap. 3. v. 17.

Por lo mismo hemos dicho , que estas Casas fundadas únicamente para recoger , criar , instruir , educar y socorrer à los huèrfanos , es una obra muy conforme al objeto de nuestra Religion ; y ahora dirèmos , que no es menos conforme à sus santas Leyes.

§. III.

Que el establecimiento de estas Casas es muy conforme à las Leyes de nuestra Religion.

Todos los Libros Sagrados del Testamento antiguo especialmente los del Exodo y Deuteronomio estan llenos de sàbias y piadosas Leyes à favor de los huèrfanos , queriendo que todos los mirasen como à unas personas sagradas , privilegiadas , y protegidas singularmente de Dios , y respetadas y atendidas como tales. Seria alargar demasadamente esta Carta , si yo quisiera refe-

rir las todas , y aun mucho mas si quisiere añadir los bellos comentarios y singulares exposiciones que les han dado los Padres de la Iglesia. Me contentaré con deciros algunas las mas principales , y que hacen mas al caso.

Una ley era , que los huèrfanos fuesen considerados y atendidos de los Israe-litas como hermanos suyos (a); título que naturalmente y por si mismo està provocando à los sentimientos mas tiernos de compasion y de caridad ; porque ¿quién no la tendrá con un hermano suyo ? y si con este no la tiene , no le conteis con los hombres , sino con las fieras y con los marmoles.

Otra ley era , que cada familia adoptase un huèrfano , y este ya adoptado comiese à su mesa , tuviese parte en todos los bienes , y fuese tratado como los demas hijos de la casa ; medio que tomó el Señor para que los huèrfanos recogidos , educados , instruidos , y acomodados fuesen tantos quantas eran las fami-

(a) *Deut. cap. 24. v. 14.*

lias de aquel Pueblo verdaderamente numeroso ; y arbitrio que puede llamarse un equivalente al que hoy usamos de recogerlos à todos en una casa para su enseñanza y manutencion , sin mas diferencia , sino que allà se recogia un huèrfano en cada casa , y aqui en una sola casa recogemos muchos , logrando el mismo fin , aunque por medios diferentes.

Otra ley era , que en cada familia hubiera una parte de diezmos propia de los huèrfanos , y ùnicamente destinada para el socorro de sus necesidades (a). En esto se ve , que Dios los tratò como à unas personas sagradas , igualàndolos con los Levitas , y aun con los mismos Sacrificios en el mismo acto de disponer, que de las tres Dècimas una fuese para estos , otra para los Levitas , y otra para los huèrfanos.

Otra ley era , que lo que por olvido , ò por descuido se quedase en el campo , en la viña , ò en el olivar al tiempo de recoger las olivas , las uvas , ò los gra-

(a) *Deut. cap. 14. v. 29.*

nos , nadie volviese por ello , sino que quedase allí à la libre industria y disposicion de los huèrfanos(a) ; sin duda atendiendo la ley , à que no siendo posible que todos viviesen adoptados en casa de los Israelitas , los que no lo estaban tuviesen quando menos este corto recurso para el socorro de sus necesidades. Tal fue el zelo y cuidado que mostrò Dios à favor de los huèrfanos en las Leyes del Deuteronomio. ¿ Y podria mostrarlo menos en la Ley nueva , Ley toda de gracia y de caridad ?

En cien partes exhorta , manda , è intima la misericordia con los pobres, como un medio el mas facil y el mas poderoso para redimir los pecados à poco precio , y para merecerse las mas copiosas bendiciones de su mano. En una parte manda , *que se dè limosna de lo que sobrare* , suponiendo en esto mismo, que hay bienes superfluos ; y queriendo que estos se apliquen no al fausto , al lu-

(a) *Deut. cap. 24. v. 19. 20. & 21.*

xo y à la vanidad , fino al alivio de los pobres miserables , que nada tienen. En otra parte , sin limitarse à lo superfluo, dice : *Dad limosna à quantos os la pidan:: dad , y se os darà à vosotros (a)*. En otra dice : *Tube hambre , y me disteis de comer: tuve sed , y me disteis de beber:: Estuve desnudo , y me cubristeis : enfermo , y me visitasteis::: En verdad os digo , que hicisteis conmigo la caridad , que tuvisteis con qualquiera de estos pequenuelos (b) ;* nombre , que si por èl significò à todos los pobres , lo aplicò sin duda muy particularmente à los niños huèrfanos , quienes fueron siempre objeto de sus mas tiernas atenciones , como lo mostrò quando impidièndoles los Apòstoles que se llegasen à su presència , les dixo : *Dexad que se lleguen à mì los niños : porque de ellos es el Reyno de los Cielos (c)*.

Los Apòstoles , testigos oculares de

(a) *Luca , cap. 6. v. 30. & 38.*

(b) *Matth. cap. 25. v. 35. & 36. Ibid. v. 40.*

(c) *Matth. cap. 19 v. 14. & Marc. cap. 10. v. 14:*

sus exemplos , fieles depositarios de su
 Doctrina , y zelosos imitadores de su es-
 piritu , observaron puntualmente todas
 estas leyes de caridad ; y asi sabemos por
 San Lucas , que de las limosnas recibi-
 das de mano de los fieles , una gran par-
 te de ellas repartian à las viudas y à los
 huèrfanos : embarazo , que por salir de
 èl , y estar mas expeditos para la ora-
 cion y predicacion , les obligò à cele-
 brar un Concilio , que puede llamarse
 el segundo de la Iglesia , en que deter-
 minaron nombrar siete Diàconos , à cu-
 yo cargo estuviese el fiel reparto de estas
 limosnas. Este mismo espìritu siguieron
 despues de los Apòstoles los Obispos sus
 Sucesores , quienes han mirado siem-
 pre la proteccion , defensa y socorro de
 los huèrfanos , como uno de los prin-
 cipales cargos de su Ministerio Pastoral,
 tantas veces recomendado , y mandado
 por las Leyes y Cànones de la Iglesia,

citados por el Tomafino en la 2. parte de la antigua y nueva Disciplina de la Iglesia , Lib. 3. cap. 38.

Es verdad que en los tres primeros Siglos de la Iglesia , no permitiéndoles la crueldad de los Emperadores Gentiles, recoger à los huèrfanos en casas separadas , se contentaban los Obispos con socorrerlos privadamente por las Ciudades, campos y cavernas , donde se hallaban; pero quando desde el tiempo del Grande Constantino cesò la persecucion , y empezó la paz de la Iglesia , empezaron tambien los Obispos con igual fervor, que piedad , ya por sì , y ya por medio de Seglares piadosos , à edificar suntuosos Hospicios , donde recogiendo todo género de personas miserables , las alimentaban , las curaban , y las instruian. Estos eran los que se llamaban *Nosocomios* , *Xenodoquios* , *Orfanorios* , de los que habla Tomafino en la 2. parte de su citada Disciplina , Lib. 2. cap. 89. refiriendo Siglo por Siglo los muchos que erigieron los Obispos en el Oriente y en el Occidente,

como los Basilio en Cefarea , los Agustinos en Hipona , los Chrisòstomos en Constantinopla , los Pelagios è Innocencios en Roma , con otros muchos que no referimos , bastando lo dicho para prueba de que el establecimiento de estas Casas es muy propio de la obligacion Pastoral de los Obispos, y muy conforme à las santas Leyes de nuestra Religion. Pues tambien lo es à los santos fines de la misma : último artículo con que vamos à desembarazarnos del asunto de esta primera parte.

§. IV.

Que el establecimiento de estas Casas es muy conforme à los fines de nuestra Religion.

Nadie ignora que el fin de la Religion, ya en sus Leyes , ya en sus màximas no es otro que el de convertir las almas, santificarlas , instruirlas , iluminarlas , y

dirigirlas al último fin , para el que fueron criadas por Dios ; y nadie que lea seriamente las Constituciones , con que han de ser gobernadas estas Casas , dexará de confesar de buena fè , que son las mas propias y las mas conformes à estos santos fines de la Religion.

Santificar las almas : Ocupados aqui los niños en sus estudios , y las niñas en sus labores , vivirán separados todos de la ociosidad , madre fecunda de los vicios: así crecerán con una feliz ignorancia de todo lo que es pecado , y sin conocer otros objetos , que aquellos que puedan poderosamente inclinarlos à la virtud. Las alabanzas Divinas , la asistencia à la Oracion y Rosario , la devocion à los Santos Patronos , y con particularidad à la Reyna de los Angeles : el manejo de buenos Libros , el uso freqüente de Sacramentos , con otras obras de piedad y Religion , formarán una gran parte de sus ocupaciones diarias. ; Y quièn no conoce que serán un medio poderoso para su propia santificacion ?

El zelo del Prelado , el de los Maestros y el de las Maestras estará siempre en vela y en cuidado sobre su conducta, sin permitirles conversaciones que los corrompan , diversiones que los disipen, juegos ni vagueaciones que los distraigan. De esta manera la inocencia y la simplicidad serán la porcion y heredad de estos nuevos consagrados en el Santuario ; y es de creer , que hablando Dios al corazon de estos inocentes , como en otro tiempo al de Samuel (a), llame à unos para el Sacerdocio , à otros para el Matrimonio : à aquellas para el Celibato , à otras para la Clausura , y à todos para que criandose en su Santo temor , y llevando el yugo de su Ley desde sus primeros años , sea la corona de estos una vida Christiana y virtuosa , y el premio de su virtud una eterna felicidad.

Iluminar è instruir las almas. Uno de los principales cuidados de los Maestros y Maestras en estas Casas , será instruir

(a) 1. Reg. cap. 3. v. 4. 6. & 8.

à los niños y niñas en los principios de nuestra Religion , enseñàndoles y explicàndoles la Doctrina Christiana de un modo tan util , que no solo la sepan y entiendan para si , sino que puedan en adelante enseñarla y explicarla à otros. Por lo tanto no se limitará esta enseñanza à un Catecismo solo , siendo tal vez cierto , que apenas se halla uno que comprenda todas las materias en que debe estar instruido un buen Christiano. Los de Aftete y Ripalda son muy buenos ; pero demasiadamente concisos , y que apenas dan sino una noticia muy comun de los puntos mas esenciales. Al del Doctísimo Fleury le hacemos la justicia de reconocerlo por uno de los mejores ; pero todavia le falta mucho para satisfacer à la necesidad y pràctica de estos Payses donde nos hallamos. Los Obispos debemos contar y atender à todo ; porque ninguno mejor que el propio Pastor sabe el pasto de que mas necesitan sus ovejas , y los puntos en que necesitan de mas instruccion.

Pondremos por ahora exemplo en solos tres: Todos los Catecismos enseñan que cosa es Bautismo. *Es, dicen, un espiritual nacimiento, en que nos dan el ser de la gracia, y la insignia de Christianos*; pero son muy pocos los que tratan, ni aun de paso; ¿quál sea su materia? ¿quál su forma? ¿quién su Ministro ordinario? ¿quién en caso de necesidad? y ¿qué pecado sea entrometerse à bautizar privadamente, y sin que haya un motivo urgente y justificado?

En España, donde las gentes estan reducidas à Pueblos, y los Pueblos gobernados por un Párroco, y aun asistidos de algunos otros Sacerdotes, sería tolerable la ignorancia de todo esto entre la gente comun: pero en la América, en el Perú, en esta Provincia del Tucuman, donde apenas hay Pueblo formado, y las gentes viven desparramadas por los campos en casas separadas y distantes de la del Cura y de la de los convecinos quatro, seis, diez, y veinte leguas, ¿qué consecuencias tan lastimosas no pueden seguirse de la ignorancia en un pueblo tan

capital y necesario para la salvacion , como es el Bautismo , si en casos de necesidad , que son harto freqüentes , no hay en la casa , ò en la estancia , ò cerca de ella una persona suficientemente instruida en la materia , forma , ò palabras de este Sacramento ? Ved aqui que muere sin ò aquella miserable criatura , y pierde para siempre la vista de Dios. Por eso en estas Casas se darà cabal instruccion à todos los niños y niñas sobre este punto tan esencial , como freqüente.

Todos los Catecismos explican el sexto Mandamiento de la Ley de Dios , y preguntando ; quièn lo cumple enteramente ? Responden : *El que es casto en palabras , en obras , y en pensamientos ;* pero pocos , ò tal vez ninguno se detiene en explicar la ley de la modestia intimada por San Pablo , para que los hombres y las mugeres vistan con decencia y sobriedad , y cubran decentemente sus cuerpos , para no ser motivo del escàndalo y de la ruina propia y agena.

En España y en los Pueblos cultos de

estas Provincias poca explicacion necesita una ley que la està inspirando el exemplo , la vergüenza , y el mismo pudor natural ; pero : quièn no ve con horror lo que pasa en los campos ? La miseria, la escasez , la soledad , y la rusticidad con que se vive en ellos , hace mirar como indiferente , como lícita , y aun como necesaria esta media desnudez que vemos en las personas grandes , y la entera y de todo el cuerpo en los niños de ambos sexos : siguiéndose de aqui , que acostumbrados desde esta edad à verse desnudos y en carnes , pierden con la vergüenza el horror al vicio , y se entregan después à los excesos mas ignominiosos. *Sicut equus & mulus , quibus non est intellectus*(a). Por eso nada se cuidará mas en estas Casas, que la instruccion de los niños y niñas en todas las leyes del recato, de la modestia y de la honestidad, para que aprendiéndolas y practicándolas en la niñez, las conserven inviolablemente toda la vida.

Finalmente todos los Catecismos explican el quarto Mandamiento del Decá-

(a) *Psal. 31. v. 9.*

logo , y preguntando : quienes otros son entendidos por Padres à demas de los naturales ? Responden , que *los mayores en edad , saber , y gobierno* ; pero raro , ò ninguno es el que haga alto en explicar el amor , el respeto y la fidelidad que deben los vasallos à su Rey , la obligacion de rogar à Dios por su vida , de obedecer sus leyes , de pagarle sus tributos , de temer su espada y la de sus Ministros , quienes hacen sus veces , y representan su Persona , asi como el Principe hace las veces , y representa la de Dios.

Esta doctrina en España y Ciudades de la América , quando no se aprehenda en los Catecismos , se aprehende en los libros , la enseñan los Obispos , la gritan los Predicadores , y la persuaden los exemplos con la ocasion de oir cada dia , que se publican Cédulas Reales , Pragmáticas Sanciones , y Ordenes de sus Supremos Consejos , y de ver que se reciben con respeto , que se ponen sobre la cabeza , y que se observan , y se hacen observar puntualmente : pero en los cam-

pos, Chàcaras y Estancias de estos Pay-
 fes ; quièn no ve la ignorancia que hay
 de estos deberes tan esenciales? ; Y quièn
 no llora, especialmente en nuestros tiem-
 pos, los lastimosos efectos que ha produ-
 cido, y produce esta ignorancia? Se ha-
 llan hombres de quarenta y cinquenta
 años, que apenas saben el nombre del
 Soberano que los rige, ò que si lo saben,
 es porque lo ven grabado en las mone-
 das, que es su passion dominante. Los
 sagrados nombres de fidelidad, de su-
 jecion, de obediencia à las Potestades
 sublimes, son para ellos unos vocablos in-
 cognitos, que jamas tuvieron lugar en
 el diccionario de su idioma, ò unos di-
 ges vistosos, que quando tal qual los lle-
 gan à conocer los prenden en el vestido
 de su Religion, no mas que con alfile-
 res para desprenderse de ellos con facili-
 dad, siempre que no acomoden à sus in-
 tereses, à sus pasiones y à su libertinage.

No sucederà así à los niños ò niñas
 que hayan tenido la fortuna de vivir y
 educarse en estas Casas. Nada oiràn mas

frecuente , que el nombre augusto de su Soberano , la obligacion que tienen de rogar à Dios por su vida , la fidelidad que han de guardar à su Persona , el respeto que por todos títulos les exige su autoridad ; la sumision y obediencia que deben à sus leyes. Criados con esta doctrina , es natural que obren conforme à ella en habiendo salido de estas Casas: la enseñarán , la promoverán ; y logrará la Religion tener en ellos unos buenos Christianos , y el Estado y la Patria unos Vasallos fieles , verificando con su exemplo lo mismo que intentamos persuadirlos con la pluma por medio de esta Carta Pastoral , que el establecimiento de estas Casas no solo es conforme à las verdades de la Religion , sino tambien à los intereses del Estado : y estamos en la segunda parte.

SEGUNDA PARTE.

*Que el establecimiento de estas Casas
es muy util à los intereses
del Estado.*

NO es menester haber leído mucho las obras politicas de Aristòteles, de Cardano, de Bacon, de Justo Lipsio, de Amelot, de Huifaye, de Harrington, y de otros muchos Filòsofos, para conocer en que consisten, ò de donde provienen los verdaderos intereses del Estado. Las historias y las experiencias nos hacen ver, que la falta de una verdadera Religion, de una educacion christiana, y de una ocupacion honesta han sido siempre plagas exterminadoras de los Reynos mas florecientes y poderosos.

Porque: què seguridad ni permanencia puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde faltan la fidelidad y obediencia de los Vasallos?

Pues estas faltan siempre, donde no hay ni se profesa una verdadera Religion. ¿Qué paz ni quietud puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde faltan la piedad y buenas costumbres de sus habitantes? Pues estas faltan comunmente, donde falta una buena educacion à los primeros años. ¿Qué felicidad ni opulencia puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde falta el cultivo, el comercio y el trato de las gentes? Pues todo esto falta donde los hombres desde luego no se aplican à la util y honesta ocupacion de algun oficio. Siguese pues por una consequencia necesaria, que los tres mayores males que pueden venir sobre un Estado, son la falta de una verdadera Religion, la de una educacion christiana, y la de una ocupacion honesta.

Tomad pues ahora, amados mios, la medalla por el reverso, ò usad del argumento que el Lògico llama de los contrarios, y verèis como una verdadera

Religion , una educacion christiana , y una ocupacion honesta son los tres mayores intereses del Estado , como que de ellos depende su seguridad y permanencia , su paz y quietud , su opulencia y felicidad. Pues todos tres se lograràn con el establecimiento de estas Casas de huèrfanos : y voy à demostrarlo , empezando por el interes de la Religion.

§. I.

Primer interes del Estado , la Religion que se enseñará en estas Casas.

? **Q**Uè seguridad y permanencia no puede prometerse una Ciudad, una Provincia , un Reyno , en cuyos vasallos, habitantes y vecinos reynan la fidelidad y la obediencia al Rêy y à sus Ministros que lo representan ? Pues esta obediencia y fidelidad son las que inspira siempre la Religion por medio de unas máximas ò preceptos , que no pue-

den , ò negarse , ò quebrantarse sin olvidar , ò echar por tierra sus principios mas capitales. Dadme , decia el grande Agustin , un Pueblo de buenos Christianos , que ningun trabajo me costará el gobernarlo. Como si dixera , dadme un Pueblo bien instruido en los principios y màximas de verdadera Religion , que yo os lo darè fiel , sumiso y obediente à su Soberano , y por consiguiente estable , y seguro de todas aquellas mudanzas y revoluciones que han sido la ruina de tantos Imperios.

Con sola esta sentencia queda confundido el error de aquellos primeros Emperadores del Gentilismo , quienes temiendo que la promulgacion del Evangelio vendria à ser la destruccion y ruina del Imperio , se armaron cruelmente contra su Autor , contra su doctrina , y contra sus profesores. ¡Què engaño! como si Jesu-Christo, lejos de venir al mundo à quebrantar las leyes , no hubiera venido à cumplirlas puntualmente (a);

(a) *Matth. cap. 5. v. 17.*

à darlas nuevo vigor y esfuerço con su Evangelio , y à redoblar con su exemplo y con su enseñanza los sagrados vínculos de fidelidad , obediencia y amor con que los Vasallos deben servir , obedecer , y tributar al Cesar todo lo que es del Cesar , despues de dar à Dios todo lo que es de Dios (a).

La verdad al fin , que siempre prevalece , hizo ver , que no hubo Reyes , ni mas tiernamente amados , ni mas fielmente obedecidos , que aquellos que abrazaron el Catolicismo , y tuvieron la fortuna de mandar à unos vasallos Catolicos. ¿ Què alabanzas no tributaron al grande Constantino aquellos trescientos Padres que firmaron la Fè en el Concilio de Nicea ? ¿ Què expresiones tan respetosas no manifestaron à Clodoveo , Pipino , y Carlo Magno los Padres que asistieron à varios Concilios celebrados en sus Reynados ? ¿ Què demonstraciones de amor , de ternura , y de fidelidad no hicieron à las Personas de Recaredo , Sisenando , Suin-

(a) *Lucæ* , cap. 20. v. 25.

tila , y otros muchos , los Padres que
 asistieron à los Concilios Toledanos IV.
 V. VI. y XVI? ; Con què ternura de co-
 razon no llorò S. Ambrosio à sus Gracia-
 nos , Valentinianos , y Teodosios ? ; Con
 què respeto no tratò San Gregorio à sus
 Mauricios , Teodosios , y Tiberios , aun
 habiendo tenido con alguno de estos mo-
 tivos bien graves de disension ? ; Con què
 dulzura no hablò siempre San Bernardo
 de sus amados Luises ? Puede asegurarse
 con toda la venerable Antigüedad , que
 jamas respetaron ni celebraron los Gen-
 tiles à sus Emperadores tanto y tan de-
 veras , como los Christianos à los suyos.
 Confesemos de buena fè dos cosas;
 que ningunos alcanzan , ni pueden ser
 tan fieles vasallos de los Reyes , como los
 Christianos , y que entre estos se distin-
 guen mas aquellos à quiènes la naturale-
 za , la eleccion , ò el acaso les propor-
 ciò una instruccion mas sòlida y extensa
 de los dogmas y màximas de nuestra Re-
 ligion. No quiero decir con esto , que el
 respetable nombre de la Magestad junto

con el exemplo de los presentes y de los pasados , no sea bastante à inspirar aquella fidelidad constante , y aquel natural, pronto y obsequioso rendimiento , que por tantos títulos se debe à un Principe: solo digo , amados mios , que la verdadera Religion transciende sobre estos principios de naturaleza y de politica , y que un Christiano conociendo à fondo el origen de donde se deriva toda Potestad , y creyendo los repetidos oráculos , en que manda Dios amar , temer , y obedecer à los Reyes , añade al valor de las leyes Civiles y Politicas el sagrado peso de las Divinas , y de este modo justifica , ennoblece , y consagra su obediencia y su fidelidad hasta unirse con el Soberano que lo manda , con los nudos mas sagrados è indisolubles.

Todo esto , ò lo mas , falta à quien le falta la Religion : porque unas veces si teme , no ama ; otras si ama , no teme ; sino teme ni ama , no obedece , ò si obedece , no es mas que por adulacion , ò por interes : nudos frágiles , que se rom-

pen con la misma facilidad , que se forman. Mi gran Madre Santa Teresa de Jesus comprehendiò toda esta doctrina en sola una expresion propia de su espíritu Seráfico , y de su Angelical pluma, quando dixo , *que los Reyes le causaban mucha devocion* (a) : frase con que explicò la Santa la religiosa prontitud de ánimo con que miraba , y con que debe mirar todo Christiano à los que el Altísimo escogió para Ministros y Ungidos suyos en la tierra.

La verdadera Religion pues es la que inspira en los Vasallos esta devocion, prontitud , obediencia y fidelidad à sus Soberanos ; y esta Religion Santa y pura es la que se enseñará y explicará à los niños y niñas que se crien en estas Casas. Y ved el primero y grande interes que va à lograr el Estado con su establecimiento : cuyo objeto no se limitará solamente à recogerlos , à vestirlos , y alimentarlos ; sino tambien , y mas particularmente à educarlos è instruirlos en todos los prin-

(a) *Lib. de su Vida* , cap. 21. num. 1.

cipios , preceptos y màximas de la Religion pertenecientes à esta materia , à cuyo fin estamos trabajando una Instrucion particular , ò especie de Catecismo, en el que por preguntas y respuestas comprehenderèmos aquellas obligaciones mas principales que tiene un vâallo para con su Soberano , no dudando que criados con esta leche y sana doctrina, tendrà despues el Estado en ellos unos vasallos tan fieles , tan rendidos , y tan amantes de su Rey, como reconocidos y obligados al Paternal amor con que se ha dignado proporcionarles en estas Casas un abrigo à su necesidad y à su educacion. ¿Y quando todo esto? Puntualmente en un tiempo, en que la ingratitude, la inobediencia y la infidelidad de algunos vasallos de estos sus Dominios , los hacia mas acrehedores à los rigores de su Justicia, que à los dulces efectos de su bondad y generosidad.

No quisiera, amados mios , acordarme , ni acordaros el horrendo pecado en que han incurrido todos aquellos , que

olvidados de aquel precepto del Apostol (a), al qual llama San Ambrosio precepto grande ; precepto que enseña à los Christianos à vivir sugetos à las Poteidades sublimes ; se atrevieron en nuestros dias à conmovier y quebrantar la constitucion del Réyno y del Soberano , con tanto dolor de los vasallos fieles , como escândalo de toda la Monarquia , y afrenta del nombre de Christianos que recibieron en el Bautismo. Vuelvo à decir , que no quisiera acordarme , sino para dar gracias à Dios de la paz , quietud , obediencia y fidelidad con que se ha mantenido toda esta nuestra amada Diòcesi ; sin que por esto nos juzguemos dispensados absolutamente de haceros presente aquel grande encargo , que en persona de Tito hizo el Apostol à todos los Obispos : *Avisa à los fieles , que vivan sugetos à los Príncipes y Poteidades , y obedezcan sus preceptos (b) ; y en otra parte: Orad à Dios por los Reyes , para que à la*

(a) *Ad Rom. cap. 13. v. 1.*

(b) *Ad Tit. cap. 3. v. 1.*

sombra de su proteccion podais lograr una vida tranquila , y vivir como Christianos (a).

No olvideis jamas , amados mios , estos dos preceptos , sino quereis llenar de amargura el corazon de un Obispo , que desde que puso el pie en esta Diócesi , os busca como Pastor à sus ovejas , os enseña como Maestro à sus discipulos , y os ama , como un Padre à sus hijos : de un Obispo , que penetrado de estos sentimientos , y deseoso de vuestro bien , ha solicitado por todos los medios el establecimiento de estas dos Casas , donde instruidos los niños y las niñas en los principios y máximas de nuestra Religion , aprehendan à ser unos buenos vasallos : primer interes del Estado , de que os hemos hablado hasta aqui ; y donde logrando una christiana educacion , respiren piedad y buenas costumbres : segun- do interes para el estado , de que os vamos à hablar ahora.

(a) 1. ad Timoth. cap. 2. v. 2.

§. II.

Segundo interes del Estado , la educacion que se darà en estas Casas.

¿ **Q**Uè paz y quietud no puede prometerse una Ciudad , una Provincia , un Reyno , donde florecen la piedad y buenas costumbres ? Pues estas son siempre fruto hermoso de la educacion en los primeros años : de esta educacion , cuyo objeto es cultivar el espíritu de la Juventud , ya inspirandola las bellas ciencias , ya formandola en las buenas costumbres : de esta educacion , à quien los Filósofos llaman origen de la Civilidad , y que mas justamente podemos llamar nosotros origen de la paz y tranquilidad del Estado.

Afi lo confesaron hasta los mismos Gentiles, creyendo que sin esta educacion de la Juventud serian vanas todas las Leyes, insuficientes todos los Estatutos, è

nùtiles todas las Ordenanzas ; y que por el contrario ella sola sería bastante para mantener la paz y la quietud de los Pueblos. Platon estableció por basa y fundamento de todo el bien de su República la buena educacion de los hombres. El cuidado mas principal de los que gobiernan , solia decir , debe ser educar bien á los niños ; imprimiendo en ellos amor á las virtudes ; porque estos en breve se hacen hombres , vienen á componer el Pueblo ; y la República se halla reformada en poco tiempo ; perseverando en ellos y en sus hijos la buena educacion que han tenido , transfiriéndola como por herencia en sus nietos y descendientes. En efecto advirtió bien Aristóteles, que si faltase este bello edificio de la educacion , se llenaria de vicios la República , y con sus progresos vendria brevemente á experimentarfe una lastimosa ruina.

Asi pensaron , y asi hablaron unos hombres sin fe , sin mas luz que la natural , sin otros principios que los de la

razon , y que solo alcanzaron à conocer y apreciar las virtudes morales. ¿Y qué podremos y deberemos decir los que hacemos gloria del nombre de Christianos, y que somos deudores à Dios del conocimiento de una Religion Santa , pura è inmaculada? Podemos asegurar con el testimonio de las Santas Escrituras , que todo el bien , y todo el mal del Estado pende de la buena ò mala educacion de la Juventud , asi como toda la hermosura ò fealdad de un arbol quando grande de la buena ò mala direccion que tuvo en los principios.

Reduzcamos à la prueba esta verdad: dadme por una parte un Joven que haya tenido la fortuna de una educacion christiana en sus primeros años , y luego observad puntualmente su conducta. Lo hallaréis exacto à las obligaciones à su Dios , y puntual en los deberes de su estado , moderado en sus pasiones , inocente en sus costumbres , humilde en la elevacion , resignado en las desgracias, contenido en las injurias , verdadero en

sus palabras , limpio en sus negocios , justo en sus tratos , amigo fiel , ciudadano util , vasallo docil , bueno para Dios , bueno para sí , bueno para la Patria , y bueno para todos. Si como èl es , si como èl vive , si como èl se porta , se portàran , vivieran , y fuesen todos los de la República , ¿ no sería ella un remedo puntual de la Celestial Jerusalen , donde todo es orden , quietud y paz ? Pues ved ai los bellos frutos de una buena educacion ; porque escrito està , que el joven seguirá siempre por aquella senda , en que se le hizo entrar à los principios , sin desviarse de ella aun quando sea anciano : *Adolecens juxta viam suam , etiam cum senuerit , non recedet ab ea* (a).

Dadme por otra parte una persona que haya tenido la desgracia de una mala educacion en su juventud , y observad puntualmente su conducta. Lo hallaréis tal , que apenas os parezca hombre ; ingrato à Dios , infiel à su estado , abandonado à sus pasiones , escandaloso en sus

(a) *Proverb. cap. 22. v. 6.*

costumbres, altivo en sus fortunas, desesperado en sus desgracias, colérico y vengativo en las injurias, falso y doble en sus palabras, injusto en sus negocios, iniquo en sus tratos, amigo infiel, ciudadano inutil, vasallo indocil, malo para Dios, malo para si, malo para la Patria, malo para todo. Si como él es, si como él vive, si como él se porta, se portàran, vivieran, y fueran todos los de la República, ¿seria ella mas que una copia viva del infierno, donde no hay orden alguno, y todo es desorden y confusion? Pues ved ai los tristes efectos, pero regulares, de una mala educacion; porque escrito està, que donde no la hay, no puede haber bien alguno: *Ubi non est scientia animæ, non est bonum* (a).

Por este paralelo formado à la luz de las experiencias, podreis conocer quanta verdad sea, que todo el bien y el mal del Estado depende de la buena ò mala educacion; pero contraigamos la materia à los niños huèrfanos, à quienes por

(a) *Proverb. cap. 19. v. 2.*

ferlo les falta este beneficio absolutamente. ¿Qué harán, y como vivirán estos infelices sin padres, que los atiendan, que los instruyan, que los corrijan, solos, independientes, menesterosos, y faltos de todos aquellos socorros y preservativos, que tanto necesita una edad tierna, fogosa, y facil à todas las impresiones, para no dejarse seducir del amor propio, ni deslumbrar del falso brillante de los placeres del mundo, ni arrebatar del torrente impetuoso de sus pasiones?

Es verdad, que con la orfandad no pierden la fè, ni la esperanza, ni la caridad, estas tres preciosas joyas que recibieron en el Bautismo, para oponerlas como tres barreras impenetrables contra el torrente de los vicios; pero !ha! tambien lo es que aun despues de haber sido el hombre reengendrado espiritualmente en el Bautismo, queda en sus miembros una ley contraria à la de la razon, que lo agita, que lo estimula, y que lo cautiva en la ley del pecado, como se expli-

ca el Apostol (a); è igualmente lo es, que el entendimiento ofuscado por la culpa original queda sujeto al error y al engaño, y que la voluntad, aunque libre, se ve incesantemente asaltada de tres enemigos capitales y poderosos, auxiliados de una tropa de pasiones, que naciendo con el hombre, no son niñas sino por muy poco tiempo. Si en tal conflicto falta la luz de la buena educacion, que le haga conocer la deformidad del pecado, y lo ilumine para buscar y pedir los socorros de una gracia eficaz y victoriosa, podrá resistir; mas no resistirà al impetu de unos enemigos tan fuertes, como coligados. Sus primeros pasos seràn sin duda un precipicio, y aquel primer instante del uso de la razon, que debian consagrarlo à Dios fixando en èl su amor, su culto y su fidelidad, vendrà à ser el principio de su perdicion y de sus miserias, dando de un abismo en otro, hasta caer en el mayor, y en el mas profundo,

(a) *Ad Rom. cap. 7. v. 23.*

que es el de la obstinacion è impenitencia.

Ved ài el lastimoso y deplorable estado , à que se hallan expuestos unos niños huèrfanos , si en falta de sus padres no hallan un zeloso Magistrado , ò un Obispo piadoso , que los recoja , que los instruya , y que los eduque. Estado es este , que puede llamarse no solo de miseria y tribulacion por respeto à ellos, sino tambien por respeto à toda la República , y aun à todo el Estado. Estad conmigo , y lo vereis.

Un huèrfano constituido en el estrecho y desgracia que acabo de referiros, ¿no es conguiente preciso que viva girando sin cesar por un círculo de vicios y de pecados ? ¿Què ley será entonces respetada de un hombre , que no tiene, ni siente , ni reconoce otra ley , que la de su antojo ? ¿Què derecho habrá sagrado para quien se juzga con derecho, y aun en la posesion de pensar , de hablar, y de obrar lo que quiere, quando quiere, y como quiere ? Hasta donde llegará su

su atrevimiento? ; Què progresos no hará su malicia? Si ve ladrones, se irá con ellos, y será como uno de ellos. Si ve disolutos, entrará à la parte de sus torpezas. Si encuentra con impíos, seguirá sus pasos, usará de su language, y su lengua no proferirá sino impiedades; el mal exemplo de su vida pervertirá à muchos; estos inficionarán à otros, y en breve la que era una Ciudad santa, quieta y pacífica, se verá transformada en un manantial de los mas enormes delitos, y digna por ellos, de que Dios, cansado de sufrir tantas iniquidades, envíe el fuego vengador de su ira, que la abraze, y reduzca à cenizas, como à Sodoma y Gomorra.

¡ Ha! hijos míos, no leais, ni mireis estos tristes anuncios como infundados, voluntarios, y dichos al ayre. El lastimoso catastrofe que experimentaron muchos Pueblos y Ciudades de estos bastos Dominios es buen testigo de quanto acabo de deciros, y mas quando no podemos atribuir su despoblacion y ruina

à otros principios , que à los que dexo referidos. No traigamos exemplares de à fuera , ni salgamos de los límites de esta Provincia, donde tenemos los bastantes para comprobar la verdad que intento persuadiros. Porque decidme , ¿què se ha hecho , y donde està ya vuestra famosa Ciudad de Esteco , y qual fue la causa de su ruina ? Respondedme : ¿què se ha hecho , donde està la Nueva-Madrid , centro de esta Provincia , y lugar tan celebrado por su hermosura y por su abundancia en la tercera parte de las primeras Synodales de este Obispado ? ¿Què fue de estas dos Ciudades ? ¿què se hizo de ellas ? Se arruinaron como la antigua Troya , y aun podemos decir que mas ; pues de esta Ciudad guerrera si no quedaron ni los vestigios , al menos vemos demarcado su sitio en algunos Mapas ; pero de Esteco y de la Nueva-Madrid , ¿què es lo que ha quedado ? De aquella es muy poco lo que se sabe en esta Provincia , solo la firme tradicion, de que por sus muchos vicios , se la for-

bió la tierra con todos sus edificios y habitantes ; de esta otra aun es menos lo que se sabe , y hasta el sitio de este famoso lugar se perdió ya de la memoria y noticia de los Tucumanenses. Asi castiga Dios los pecados públicos de un Pueblo , assolando enteramente con el furor de su ira , aunque sea à costa de sepultar entre sus ruinas algunos pocos inocentes.

¿ Y podremos temer , amados míos , podremos temer con algun fundamento , que nos suceda otro tanto en el interin que subsisten estas dos Casas de huérfanos y huérfanas en la Provincia? Yo espero firmemente en Dios , que no , y que estos dos Seminarios han de ser las delicias del Señor , y que la justicia , la virtud , los clamores y ruegos de tantos niños inocentes , como se criarán y educarán en ellos , serán bastantes à contener su espada vengadora , aun quando ya justamente , y en castigo de nuestras maldades la vaya à descargar sobre nosotros. ¿ No le prometió Dios al Patriarca Abraham , que perdonaria los muchos y

graves pecados que se cometian en Sodoma, si en medio de ella hallase cinquenta justos (a)? ¿No le ofreció, que como hallase quarenta, olvidaria los justos motivos que tenia para el enojo y castigo que iba à executar en ella (b)? ¿No le repitió, que si se le presentasen treinta justos, por atencion à estos detendria el rayo que iba ya à caer, y exterminarlos à todos (c)? ¿No le añadió, que veinte que fuesen serian bastantes para detener el fuego abrasador que iba à convertirla en cenizas (d)? Y finalmente para mostrar à un mismo tiempo hasta donde llegaban los excesos de su misericordia, y quanto valian en su aprecio las oraciones de los buenos, ¿no le dixo que por solos diez, si se hallasen en aquella populosa Ciudad, dexaria de abrafarla y de arruinarla (e)? ¡Ha! què feliz hubiera sido Sodoma, si en aquel caso hubiera podido mostrar al Patriarca Abraham, y este presentarle à Dios un Seminario de

(a) *Genes. cap. 18. v. 26.*(b) *Vers. 29.*(c) *Vers. 30.*(d) *Vers. 31.*(e) *Vers. 32.*

cinquenta, de quarenta, de treinta, veinte, ò diez niños huèrfanos inocentes, justos, y amadores de Dios! Sin duda que hoy la reconociera Pentàpolis por su Metròpoli, que el Jordàn se hermoseàra con la magnificencia de sus edificios, y que ella confesàra con verdad y con agradecimiento, que su existencia, su quietud y su paz la debia al Dios de las misericordias por las oraciones de unos niños huèrfanos, que habian contenido sus justas venganzas.

Pues ved, amados mios, la felicidad que os podeis prometer vosotros con el establecimiento de estas dos Casas, y el recurso fàvorable que le queda en ellas à vuestro Obispo, para acudir y aplacar à Dios en todas vuestras desgracias y calamidades. Si la guerra cruel, si la peste asoladora, si la repentina inundacion de las aguas, si la violenta agitacion de la tierra, si la desecha tempestad de las nubes vinieren à caer sobre esta Ciudad ò Provincia, yo podrè, aunque polvo y ceniza, el menor y el mas indigno de los

Obispos : yo podrè hablar, y decir à Dios con igual respeto que confianza , lo que el Patriarca Abraham : *Numquid perdes justum cum impio ? Si fuerint quinquaginta justi in ciuitate peribunt simul ? & non parces loco illi propter quinquaginta justos , si fuerint in eo (a) ?* Por ventura , Dios y Señor mio , perdereis al bueno con el malo , y por el malo ? Si en esta Ciudad hubiera cinquenta justos , ¿acaso los perdereis juntamente à todos , y no perdonarèis los pecados de aquella por las virtudes y ruegos de estos ? Pues aqui teneis en estos dos Seminarios no diez , no veinte , no treinta , no quarenta , no cinquenta , sino sesenta ù ochenta justos en otros tantos niños huèrfanos , *que entraron en ellos sin mancha , que estan obrando la justicia , que hablan verdad en su corazon , que no cometen dolo en su lengua , que no hacen mal à su pròximo (b) .* Aqui teneis ochenta niños *inocentes en las obras , limpios en el corazon (c) : castos , virgenes , que*

(a) *Gen cap. 18. v. 23. & 24.*

(b) *Psal. 14. v. 2. & 3.*

(c) *Psal. 23. v. 4.*

*jamas se mancharon con mugeres, y que si-
guen al Cordero immaculado por todas par-
tes (a). Esta es la generacion de los que
os buscan (b), de los que os aman, de los
que os firven, y cuyo exemplo en ade-
lante producirà otras muchas generacio-
nes, que os serviràn, os amaràn, y os
buscaràn.*

A vista pues de esto ¿permitireis que
perezcan estos inocentes, no mas que
porque perezcamos los pecadores? ¿ma-
tarèis al justo con el impio? ¿castigarèis
al hijo fiel, como al esclavo rebelde? ¿y
tratarèis con el mismo rigor al inocente,
que al culpado? No, Dios mio, semejan-
te conducta no es propia de vuestro pia-
dosísimo corazon, y està muy lejos y dif-
tante de las entrañas de vuestra miseri-
cordia: *Abfit à te, ut rem hanc facias, &
occidas justum cum impio :: non est hoc
tuum (c)*; y antes bien yo estoy cierto que
por respeto à estos inocentes niños huèr-
fanos, disimularèis, y perdonarèis los pe-

(a) *Apocal. cap. 14. v. 4.*

(b) *Psal. 23. v. 6.*

(c) *Gen. cap. 18. v. 25.*

cados de esta Provincia, aun quando ellos mismos estan clamando por el castigo.

Perdonad, amados mios, si entre estos transportes de temor, de esperanza y de alegria, me he desviado algun tanto del asunto principal que intento persuadiros; esto es, la piedad y buenas costumbres que floreceràn en toda esta Provincia, la quietud y la paz que podeis prometeros en toda ella con la buena educacion que tendràn los niños huèrfanos en estas dos Casas. En efecto vereis que todos ellos se gobiernan lo restante de su vida por las santas màximas que se les enseñaràn aqui: màximas que les inspiraràn horror al pecado por su fealdad, y amor à la virtud por su belleza: màximas que les enseñaràn à huir los vicios, no solo por las penas con que son castigados en esta vida y en la otra, sino tambien, y mas principalmente por ser ofensas contra un Dios digno de ser amado por tantos titulos: màximas que grabadas en lo mas intimo de sus tiernos corazones, les haràn conocer la obli-

gacion que tienen en conciencia à vivir
 sujetos à la autoridad de su Príncipe ; à
 la obediencia à sus leyes , à la veneracion
 à sus preceptos , à la satisfaccion de sus
 tributos , y al respeto de sus Gobernado-
 res y Magistrados : màximas en fin , que
 haciéndolos amados de Dios y de los
 hombres , los estimularán à conservar
 donde vivan la tranquilidad pública , à
 fomentar el bien de la Patria , y à evi-
 tar los escandalos y los desordenes. Seria
 perder inutilmente el tiempo , si quiste-
 se yo proseguir en persuadiros , que la
 principal ocupacion de los huérfanos ha
 de ser aprehender estas y otras màxi-
 mas , que siendo tan conformes y preci-
 sas à una educacion christiana , son igual-
 mente las mas propias à una ocupacion
 honesta , tercer interes que el Estado va
 à lograr con el establecimiento de estas
 Casas.

§. III.

*Tercer interes del Estado, la honesta
ocupacion que se darà à los niños
en estas Casas.*

¿QUE opulencia y felicidad no puede esperarse en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde estan florecientes las Artes, la agricultura, el comercio y tràfico de las gentes que lo habitan? Pues todo esto se halla, donde los jòvenes desde sus primeros años se aplican à la honesta ocupacion de un oficio, que despues de prestarles una decente sustentacion, los hace ùtiles al Estado, el qual no tiene ni otras manos, ni otros nervios, con que sostenerse, y hacerse respetable en paz y en guerra.

La mano debil y ociosa, dice el Espiritu Santo, causa pobreza y necesidad, asi como la fuerte y laboriosa produce abundancia y felicidad: *Egestatem operata*

est manus remissa: manus autem fortium divitias parat (a) : dos sentencias bastantes ellas solas para hacernos conocer, sin tener que recurrir para ello à los Filòsofos y Estadistas, los admirables frutos que produce en una República la ocupacion, y los fatales que produce la ociosidad.

Si, amados mios: la mano debil produce y prepara las mayores miserias al Estado. Esta mano debil es la de un hombre vago y sin ocupacion, que no aspirando con ardor à cosa alguna, ni à su bien propio, ni al ageno, se mete, se abisma, y se familiariza con una continua ociosidad, cuyas maliciosas lecciones le tienen siempre dispuesto à los pensamientos mas ruines, y à las ideas mas execrables, aun quando se cuenten y se propongan entre ellas la sedicion y el tumulto. Asi leemos en las Historias, que los motines populares, y las sublevaciones mas ruidosas de los Reynos han tenido por lo comun su principio y su fomento en hombres de este calibre, vagos y

(a) *Proverb. cap. 10. v. 4.*

ociosos, que no teniendo que perder, entran facilmente en qualquiera conspiracion, la fomentan, la prosiguen, y si pueden la consuman; persuadidos que este es el medio de adelantar sin trabajos; y gobernados por aquella máxima tan perversa como vulgar, que à rio revuelto es quando tiene sus ganancias el pescador: hombres, de quienes dice David, que no queriendo entrar en los trabajos y destinos de los demas hombres, se dexan comprehender y dominar de la soberbia, de la venganza, de la perfidia, y de la infidelidad: *In labore hominum non sunt :::: ideo tenuit eos superbia* (a). Por esta razon las Leyes Reales previenen y mandan, que no se permitan en las Repùblicas hombres vagos, sino que se recojan y prendan, y se les destine utilmente al servicio del Soberano.

Esta mano debil es la de un mendigo pordiofero, que no aplicándose à trabajo alguno honesto, por cuyo medio pueda adquirir el sustento para si y pa-

(a) *Psalm. 72. v. 5. & 6.*

ra su familia , se entrega voluntariamente à la mendiguez y holgazaneria , hace oficio , y tal vez comercio de ella , y toma por eleccion una condicion tan abatida , como expuesta al robo , à la rapiña y à la usurpacion. Asi vemos con frequencia y con dolor , los aselinatos , que tanto dan que hacer à los Magistrados , que temer à los caminantes , y que padecer à los Pueblos ; regularmente se cometen por esta especie de hombres , que viviendo sin oficio , sin casa , sin domicilio , y sin sujecion , vienen à parar en ladrones famosos , ò salteadores de caminos : hombres , à quienes puede aplicarse lo que dice David de los cachorros de los leones , que siempre van dando rugidos por hurtar , y siempre buscando que comer ; pobres de por vida , y ladrones de por vida , siempre hurtando , y siempre pereciendo : *Catuli leonum rugientes , ut rapiant , & querant à Deo escam sibi* (a). En esta atencion las Constituciones que llaman Apòstolicas (b),

(a) *Psalm. 103. v. 21.*

(b) *Const. Apost. c. 4. & Lib. 4. Const. 1. & 2.* (c)

y los Padres mas respetables de la Iglesia, jamas consideraron à semejantes hombres dignos de recibir las limosnas de los Fieles ; y las Leyes Reales han prevenido y previenen sabios y piadosos medios para atajar los abusos de la pordioseria y mendiguez.

Esta mano debil es la de una muger necia , vana y ociosa , semejante à la que nos pinta Salomon (a) , que no habiendose dedicado jamas à las tareas y labores propias de su sexo , gasta la juventud , y aun la vida en conversaciones , en adornos , en galanteos , y en vicios , hasta parar en una muger prostituida , y escandalosa , que siendo mala para si , es la ruina del caudal , de la salud , y aun de la vida de aquellos infelices , que incautamente se dexaron prender de sus lazos , ò que llegaron à beber del caliz dorado de sus placeres. Asi vemos en Pueblos grandes y Ciudades populosas afeminada y perdida la mayor parte de la juventud.

(a) *Próverb. cap. 9. v. 13. & seq.*

Vemos, no uno, sino muchos hijos pròdigos, que disiparon enteramente su patrimonio y su salud con el trato y vicio de estas mugeres, que justamente pueden llamarse sanguijuelas de la Republica, que la chupan, y lo aruinan todo; motivo, porque las leyes exhortan tanto à los Magistrados à velar, recoger, y desterrar de los Pueblos y de los Vecindarios à semejantes mugeres.

Finalmente esta mano debil es la de un hombre enteramente inutil; que nada aprehendiò, ni aprehende, que nada supo, ni sabe, y que à nada aspirò, ni aspira, y que viviendo en una inaccion continua, mira las artes ùtiles con indiferencia, y con horror todo lo que sueña à industria y trabajo, sin el qual nada puede, ni puede servir la fertilidad de los campos, ni la abundancia de los frutos, ni la riqueza de las minas, ni los tesoros de la mar. Asi vemos Provincias dilatadas, fèrtiles, y deliciosas por naturaleza, las vemos digo, incultas, de pobladas, exhaustas, miserables en la

paz, y sin nervios ni fuerzas en la guerra; no pudiendo atribuirse esta decadencia y miseria, sino à la inutilidad ò inaccion de sus habitantes; hombres de perspectiva, ciudadanos en estatua, que parece nacieron solamente en el que ellos llaman su Paraíso, para vivir en èl, no para guardarlo, cultivarlo, fomentarlo, ni hacerlo feliz con su industria y con su trabajo: hombres, à quienes propiamente, y à toda hora se les puede reconvenir con aquella sentencia del Salvador:

Quid hic statis tota die otiosi (a)?

Estas son las manos débiles, que segun la sentencia del Espiritu Santo preparan la miseria y la infelicidad al Estado. Ved ahora las manos fuertes que le preparan, y le han preparado siempre la felicidad y las riquezas: *Manus autem fortium divitias parat*. Esta mano fuerte es la de un Labrador infatigable, que aplicado dia y noche al cultivo de sus campos, saca del seno de la tierra, y à costa de su sudor, todos los frutos y es-

(a) *Matth. cap. 20. v. 6.*

quilmos que es capaz de producir, y proporciona todas las materias que pueden ocupar y utilizar à los Artesanos, verificandose en èl, que no solo come el pan con el trabajo de sus manos, sino que lo da à comer à todos generalmente.

Esta mano fuerte es la de un habil Artesano; que dedicado à reducir y maniostrar en las primeras materias, logra no solo enriquecerse èl mismo con la venta de útiles y preciosas manufacturas, sino el proveher al mismo tiempo la necesidad de sus conciudadanos, para que no tengan la precision de recurrir à Payses extrangeros por unos gèneros, que no siendo mejores, les costarian à un precio tal vez doblado del que les cuesta en su propio País.

Esta mano fuerte es la de una muger activa, econòmica, hiladora, y costurera semejante à aquella que nos pinta Salomon en sus Proverbios (a), que aplicada à la rueca, al huso, y que maniostrando con la lana y el lino, viene à ser con la labor y consejo de sus manos, no

(a) *Prov. cap. 31. v. 13. & 19.*

solamente la confianza de su marido, sino el consuelo y el apoyo de toda su familia.

Finalmente esta mano fuerte es la de un ingenioso Comerciante, que comprando para vender, y vendiendo para comprar, y llevando y trayendo géneros por mar y tierra, es como un caudaloso río, que corre y fecunda las campiñas, y lleva à todas partes una dichosa abundancia.

Contraigamos ya toda esta doctrina à los huèrfanos ; Què llegarían à ser estos infelices, criados en un campo ò en un Pueblo, sin padre, sin madre, sin ocupacion, sin oficio, sin destino particular, y sin estímulo alguno de honor ni de intereses ? Sin duda quedaban expuestos à todos los males y excesos que dexamos insinuados arriba ; esto es, las niñas expuestas à parar en unas mugeres holgazanas, ociosas, divertidas, escandalosas y prostituidas con ruina propia y agena tanto en las almas, como en los cuerpos ; y los niños expuestos à parar en unos hombres vagos, sediciosos y tumultuantes : en unos mendigos voluntarios, ociosos y ladrones ;

y quando menos à parar en unos viciosos inútiles , ciudadanos de perspectiva , y vasallos en estatua , que para nada sirven à la Patria ni al Estado , sino para multiplicar su número , pero sin engrandecer su felicidad y su riqueza ; hombres que en teniendo un *poncho* para cubrirse , un caballo para correr , un lazo para enlazar , y un pedazo de carne para comer , todo lo qual en estos Payfes es muy barato , y facil de conseguir , ya les parece que lo tienen todo , y que han llegado à quanto puede aspirar su valor y su fortuna.

Pero por el contrario : poned à estas criaturas en un Seminario ò Colegio , donde se les instruya , se les enseñe , se les ocupe , y ses les familiarice con el trabajo , y à cada una se le dè aquel oficio que corresponde à su naturaleza , à su edad y à su talento , y vereis como despues de salir de el tendrá el Estado en las niñas otras tantas mugeres ya no solo piadosas , honestas y honradas , sino tambien hábiles , laboriosas y economi-

cas , capaces de sostener sus Casas y familias con el trabajo de sus manos ; y en los niños otros tantos Labradores industriosos , Artesanos hábiles , Comerciantes ingeniosos , y en una palabra , otras tantas manos fuertes , que aplicadas al cultivo , à la manufactura y al comercio , preparan al Estado y à la Patria en lo sucesivo la abundancia y la felicidad:

Manus autem fortium divitias parat.

En atencion à estos grandes intereses han cuidado tanto nuestras Leyes de promover , y aun mandar el establecimiento de estas Casas en todas las Ciudades del Reyno. Las Recopiladas de Castilla , Tom. 1. Lib. 5. tit. 2. Ley 5. cap. 5. dicen : „Ordenamos , y mandamos ; que entre las demas mandas „forzosas de los Testamentos entre de „aquí en adelante la de casar mugeres „huérfanas , y pobres , y que haya obligación de dexar alguna cantidad para „esto. Y encargamos à los Prelados el „recoger , y poner à buen cobro , y recaudo , y emplear las dichas mandas,

„ y así mismo la execucion (si Nuestro
 „ muy Santo Padre fuere servido de
 „ concederlo , como se lo tenemos su-
 „ plicado) y por si mismos en lo que
 „ pudieren , examinando las obras pias,
 „ que hubiese en sus Obispados , apli-
 „ quen las que hallaren menos útiles à
 „ casamientos de huèrfanas , pues es
 „ obra tan meritoria ; y lo mismo las
 „ obras pias , que no tuvieren aplica-
 „ cion particular , de suerte , que se en-
 „ tienda estarlo à esta ; y que de las li-
 „ mosnas menudas , que hicieren , apli-
 „ quen la parte que fuese posible à esta
 „ obra , pues en lo regular ninguna hay,
 „ que sea tan del servicio de Dios , y
 „ bien de este Reyno , y socorro , y re-
 „ medio de los pobres. „

Con el mismo fin , y para el mayor
 bien y utilidad de las Amèricas , man-
 daron Ntros. Señores Reyes , que se esta-
 bleciese en Cadiz una Casa , para reco-
 ger en ella à los pobres huèrfanos , se-
 ñalando rentas para alimentarlos y ves-
 tirlos , ponièndoles Maestros que los en-

señen el arte de gobernar Baxeles, y otros oficios; para évitar los graves inconvenientes que de su mala educacion resultaban al Estado, como podeis verlo con mayor estension en los Autos Acordados, Tom. 3. Lib. 1. tit. 12. Auto 5. y en otras partes; con lo que cerramos la segunda de nuestra Carta Pastoral, y pasamos à la tercera.



TERCERA PARTE.

*Que el establecimiento de estas Casas
es muy favorable à las necesidades
urgentes de los huèrfanos.*

DOS pruebas no mas , à qual mejor,
pensamos dar , para convencersos de lo
favorable que es el establecimiento de
estas Casas à las necesidades urgentes de
los huèrfanos. La primera es , que no
hay necesidad ya sea espiritual , ya cor-
poral , que no se socorra en estas Casas
à los niños y niñas huèrfanas , pudièn-
dose decir , que en ellas es donde pun-
tualmente se cumplen las catorce obras
de misericordia ; porque aqui es donde
al huèrfano , si no sabe , se le enseña ; si
necesita del buen consejo , se le da ; si
yerra , se le corrige ; si està triste , se le
consuela ; si agravia con sus impertinen-
cias , se le perdona ; si molesta con sus
flaquezas , se le sufre ; si vivo ò muerto

tiene alguna necesidad , se ruega à Dios por él. ¿Qué bienes mas importantes para unas pobres criaturas , que fuera de estas Casas se vieran necesitadas sin apoyo , flacas sin disimulo , delinquentes sin perdon , tristes sin consuelo , errantes sin correccion , dudosas sin consejo , e ignorantes sin enseñanza?

Aquí es donde al huérfano se le recoge , se le viste , se le da de comer , se le da de beber , se le redime de todo mal , se le cura si está enfermo , y si muere se le entierra , y se le hacen sus sufragios de comunidad. ¿Qué mayores utilidades para unos infelices , que sin este asilo se vieran muertos sin sufragio alguno por sus almas , cautivos sin redencion , desnudos sin vestido , hambrientos sin pan , sedientos sin agua , peregrinos sin posada , y enfermos sin asistencia y sin consuelo?

Pero la segunda y mejor prueba de estos y otros muchos bienes que se siguen à los huérfanos del establecimiento de estas Casas , la tenéis , amados míos,

en las Constituciones que se han formado para su gobierno espiritual y temporal ; las que à este fin debian ir aqui à continuacion ; pero lo verificaremos en el todo , quando en otra Region è Imprenta salgan à luz.

Cerremos pues ya esta Carta Pastoral con las palabras del Apostol en la que escribió à sus amados fieles de Roma : *Obsecro ergo vos fratres per Dominum nostrum Jesum Christum , et per charitatem sancti Spiritus , ut adjuvetis me in orationibus vestris (a)* : Yo os ruego , hermanos mios , por nuestro Señor Jesu Christo , y por el amor del Espiritu Santo , que me ayudeis con vuestras oraciones à dar gracias à Dios por este gran bien , que ha querido dispensarnos en la Provincia , rogándole continuamente , que lo mantenga , que lo prospere , y que lo lleve adelante : Y el Dios de la Paz sea con todos noso-

(85)

tros. Amen. Córdoba y Abril 30. de
1782.

Fr. Joseph Antonio de S. Alberto.

(8)

nos. Amen. Córdoba y Abril 10 de 1882.

En fecho de Agosto de 1882.

En fecho de Agosto de 1882.





BA783

C363c

cop. 1

